Dies maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

orden de su mag.d y señores de su R.l Consejo de hauienda en q.e se
da la forma que se a de tener en la administracion de las
alcavalas y tercios R.s y juros por cuenta de esta ciu.d y lugares
de su alcabalatorio y que por la ciu.d se nombren cavalleros
comissarios q.e con el S.r Correg.or asistan a dha admini-
stracion = y un auto proveido por el S.r Correg.or como juez
mero executor de dhas alcavalas y demas rentas R.s en
q.e mando notificar a esta ciu.d q.e para el mejor acierto y cobro
de dhas rentas y en cumplim.to de dhas R.s leyes para que por
esta ciu.d se exiuiese lo en dha carta orden contenido como
consta de dho auto que es su fha en esta ciu.d en veinte del
presente = y por la ciu.d visto dho auto y carta dixo q.e
respecto de ser materia de tan consequencia y aspo con
numero de regidores se cite a esta ciu.d para el sabado veinte de ocho
te fue del presente con pena de quatro ducados para de-
terminar lo q.e mas convenga en lo q.e toca al buen cobro
de las rentas reales = y en q.to al auto proveido por el
dho Fran.co Cavezas Rector los S.res Don Ju.o de Albuquer-
que Leones y Guevara y Don Alonso de Vias tre de la Orde
Rebaforada Reg.s a gan memorial de los vienes q.e que
quedaron por muerte de dho tesorero y sus fiadores
en el tiempo q.e se refiere en dho auto =

La ciu.d acordo q.e el Rector de Comunidad de y pague
a Antonio de Salba juez executor de su mag.d para aver
pago a la p.te de la santa Yglesia de Escalona de la renta
del juro q.e tiene sobre la sal cavalas de esta ciu.d de leno
pasado de cinquenta y nueve y a fr.co Manuel San